

## **AVISO PARA LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURAS E INGENIERÍAS RESPECTO A LA COMISIÓN DE EXTINCIÓN DE TÍTULOS**

Madrid, a 7 de noviembre de 2016

Estimados alumnos:

El pasado 3 de noviembre de 2016 se celebró una Comisión de Ordenación Académica (COA) Extraordinaria en la que se aprobó modificar la normativa de la Comisión de Extinción de Títulos en los siguientes términos:

Se añade:

Como requisito administrativo previo para que una solicitud sea valorada por la Comisión, el estudiante deberá haberse matriculado en el último curso académico en el que se haya ofertado el título [de licenciatura o ingeniería], de todas las asignaturas ofertadas que le quedasen pendientes para concluir el plan de estudios con la excepción de las de libre configuración.

Se sustituye el punto 3 por el siguiente:

3. Que, además de 24 créditos pendientes por superar en asignaturas ordinarias, tengan pendientes un máximo 7 créditos de Libre Configuración (LC) y el Proyecto Fin de Carrera en las Ingenierías. En caso de tener pendientes menos de 24 créditos en asignaturas ordinarias, dicha cantidad podrá ser utilizada para aumentar el límite de créditos de LC pendientes hasta 24 créditos adicionales.

El próximo día 14 de noviembre de 2016 se celebrará la Comisión Permanente y de Asuntos Generales a la que se somete la ratificación de dicho acuerdo. En caso de que dicho acuerdo se ratifique, todos los estudiantes que se encuentren en dicho supuesto podrán ser valorados, previa solicitud<sup>1</sup>, por la Comisión de Extinción de Títulos que podrá proponer medidas, en caso de que lo considere oportuno, para que dichos estudiantes opten a conseguir los títulos de Licenciado e Ingeniero que están en extinción.

En caso de que el acuerdo no sea ratificado, solo podrán optar por acudir a la Comisión de Extinción de Títulos aquellos estudiantes que actualmente cumplen con la normativa en vigor de la Comisión, es decir:

---

<sup>1</sup> Las instrucciones precisas para solicitar la valoración por parte de la Comisión de Extinción de Títulos serán comunicadas en caso de que la Comisión Permanente ratifique la propuesta aprobada en la COA Extraordinaria.

3. Que, además de una asignatura por superar<sup>2</sup>, tengan pendientes un máximo de 6 créditos de libre configuración susceptibles de superación mediante la realización de algún trabajo específico o actividades universitarias organizadas por la UNED.

Los estudiantes tienen que ser conscientes de que el resultado de las solicitudes evaluadas por la Comisión de Extinción puede ser proponer medidas para que los estudiantes puedan terminar las licenciaturas o ingenierías o rechazar la solicitud como consecuencia del análisis individual de cada una de las solicitudes. En caso de que el estudiante no cumpla los requisitos o actuaciones propuestas por la Comisión, deberá pasarse al grado para proseguir sus estudios.

Teniendo en cuenta que el plazo prorrogado de matrícula en los estudios oficiales de la UNED termina el próximo día 8 de noviembre de 2016, se habilitará la posibilidad de realizar la matrícula fuera de plazo a aquellos estudiantes pendientes de la solicitud o de las resoluciones de la Comisión de Extinción de Títulos. **LOS ESTUDIANTES QUE SE HALLEN EN ESTA SITUACIÓN NO DEBEN MATRICULARSE EN EL GRADO NI REALIZAR EL TRASLADO DE EXPEDIENTE AL GRADO** por el momento.

Adicionalmente, aquellos estudiantes cuyos créditos pendientes excedan la propuesta de modificación de la normativa de la Comisión de Extinción de Títulos, deberán matricularse cuanto antes en el grado de relevo de sus estudios de licenciatura o ingeniería. Para ello, se habilitará un plazo especial de matrícula hasta el próximo día 18 de noviembre de 2016.

Saludos cordiales

Nuria Carriedo  
Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad

Enrique San Martín  
Vicerrector Adjunto de Estudios Oficiales de Grado

---

<sup>2</sup> Una asignatura anual o dos cuatrimestrales.